



**ACTA No. 11/2015**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, treinta de abril de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente en funciones para la presente sesión; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presente los Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 010/2015.**
- II Solicitud de Ratificación de Nombramientos de Administradores de Proyectos.**
- III Solicitud de Modificativa Contractual en Disminución para el Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal.**
- IV Presentación de Misión Oficial por participación de funcionario de FOVIAL en Beca de Japón.**
- V Propuesta de Modificación del Fondo Rotatorio asociado al préstamo BCIE 1886.**
- VI Informe de Auditoría Integral del 1 de Junio 2012 al 31 de Diciembre 2014.**
- VII Informe de Auditoría Externa del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.**
- VIII Informe Final de Auditoría Especial en el Área Financiera del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014.**
- IX Recomendación de Comisión de Evaluación de oferta del proceso:  
CD-001/2015 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**
- X Solicitud de aprobación de Prórroga en Plazo del Proyecto “Reparación De Obras De Paso Ubicadas En Ruta CA01W, km 34.7 y Ruta CA02E, km 104.5”.**
- XI Informe de Reuniones con Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos, por Diseño de Paso a Desnivel en Redondel de las Naciones Unidas.**
- XII Varios:**
  - Renuncia interpuesta por el Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez, Subdirector Ejecutivo.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Acta No. 010/2015.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 010/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

**II. Solicitud de Ratificación de Nombramientos de Administradores de Proyectos.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza junto con el Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum referencia GP-CD-014/2015, solicitan se ratifiquen modificaciones efectuadas de nombramientos de Administradores de proyectos, de la siguiente manera:



**A-“DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12 S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S) - PUERTO ACAJUTLA”.**

**Antecedente:**

En fecha 18 julio de 2013, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del proyecto **DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA OCHO AW S: BY PASS SONSONATE Y CA DOCE S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA OCHO AW S)- PUERTO ACAJUTLA**, para el cual se acordó nombrar el Ingeniero Juan Manuel Meza Calderón, como Administrador del Contrato.

En los días previos al inicio del diseño, el Ingeniero Juan Manuel Meza Calderón, se encontraba desempeñándose como administrador de los contratos: **DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CALLE ANTIGUA A HUIZUCAR - 59 AV. SUR Y BOULEVARD LOS PRÓCERES, DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMIREZ DE QUIÑONEZ, TRAMO: 0+000 -1+480 Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES NORTE Y SUR DEL BY PASS DE SONSONATE.**

Con el objeto de evitar saturación de actividades, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Contrato, nombrándose en fecha 13 de agosto de 2013 al ingeniero Héctor Wilfredo Aparicio Henríquez como nuevo administrador del contrato **DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA OCHO AW S: BY PASS SONSONATE Y CA DOCE S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA OCHO AW S)- PUERTO ACAJUTLA**. Dicho cambio no fue notificado al Consejo Directivo en su oportunidad, sin embargo el contrato de diseño fue recibido a satisfacción y actualmente se encuentran tres tramos en ejecución y el último está por iniciar la licitación.

**En virtud de lo anterior, el Gerente de Planificación solicita que se ratifique el cambio de administrador de contrato para el proyecto DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA OCHO AW S: BY PASS SONSONATE Y CA DOCE S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA OCHO AW S)- PUERTO ACAJUTLA del ingeniero Juan Manuel Meza Calderón al ingeniero Héctor Wilfredo Aparicio Henríquez.**

**B.- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25.7, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. “EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUADRUPLE, RIO LAS CAÑAS”.**

**Antecedentes:**

El 13 noviembre de 2014, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del proyecto **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25.7, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y en fecha 18 de diciembre de 2014 se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del proyecto **EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUADRUPLE, RIO LAS CAÑAS.**

Para ambos proyectos se acordó nombrar el Ingeniero Luis Gerardo Moreno como Administrador de Proyecto; sin embargo en los días previos a la designación el Ingeniero Moreno, se encontraba desempeñando el cargo de administrador de los contratos siguientes: CO-080/2014, LGO-003/2014, CO-007/2014, CO-008/2014, CO-009/2014, CO-059/201, CO-060/2014, CO-061/2014, CO-062/2014, CO-077/2014, CO-063/2014, LGO-22/2014, CO-090/2014, CO-039/2014. Para evitar carga laboral, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Proyecto, nombrándose en fecha 10 de marzo de 2015 al ingeniero Máximo Rauda Tellechea como nuevo administrador de los contratos y sus respectivas supervisiones **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25.7, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y del contrato **EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUADRUPLE, RIO LAS CAÑAS**, que inició el 11 de marzo de 2015.



Por lo antes expresado, se solicita ratificar el cambio de Administrador de Contrato para los expresados proyectos.

#### **C.- MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU CERO SEIS S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO.**

En fecha 14 de marzo de 2013, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del proyecto **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU CERO SEIS S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO**, para el cual se acordó nombrar el Ingeniero Máximo Rauda Tellechea, como Administrador del Contrato. En los días previos al inicio del proyecto, el Ingeniero Máximo Rauda Tellechea, se encontraba desempeñándose como administrador de los contratos: **CO-096/2013, CO-086/2013, CO-087/2013, CO-088/2013, CO-089/2013, CO-096/2013 CO-132/2013, CO-133/2013**. Con el objeto de evitar saturación de actividades, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Contrato, nombrándose en fecha 10 de junio de 2013 al ingeniero Fernando Olivares como nuevo administrador del contrato y de su respectiva supervisión **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU CERO SEIS S: CA02E – PUERTO EL TRIUNFO**. Dicho cambio no fue notificado al Consejo Directivo en su oportunidad, sin embargo el proyecto fue finalizado y recibido a satisfacción. Por lo antes expresado, se solicita ratificar el cambio de Administrador de Contrato en la forma efectuada.

#### **D.- MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N: SAL TREINTA Y OCHO APOPA.**

En fecha 20 de junio de 2013, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N: SAL TREINTA Y OCHO APOPA**, para el cual se acordó nombrar el Ingeniero Fernando Olivares, como Administrador del Contrato. En los días previos al inicio del proyecto, el Ingeniero Fernando Olivares, se encontraba desempeñando como administrador de los contratos: **CO-126/2013, CO-128/2013, CO-134/2013, CO-135/2013, CO-138/2013, CO-139/2013**. Con el objeto de evitar saturación de actividades, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Contrato, nombrándose en fecha 2 de septiembre de 2013 al ingeniero Luis Moreno como nuevo administrador del contrato y de su respectiva supervisión **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N: SAL TREINTA Y OCHO APOPA**. Dicho cambio no fue notificado al Consejo Directivo en su oportunidad, sin embargo el proyecto fue finalizado y recibido a satisfacción, por lo antes expresado, se solicita ratificar el cambio de Administrador de Contrato.

#### **E.- MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL DERECHO DE VIA DE LA ZONA 1 Y 2 DEL AÑO 2014**

En fecha 3 de octubre de 2013, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación de los proyectos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1**, para el cual se acordó nombrar el Ingeniero **Roberto Pocasangre**, como Administrador del Contrato y **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 2**, para el cual se acordó nombrar a la arquitecta **Nancy Ayala**, como Administrador del Contrato. En fecha 3 de febrero de 2014 se dio inicio a los contratos de Mantenimiento del Derecho de vía, siendo administrados correspondiente a cada zona al que pertenece. En fecha 8 de septiembre de 2014, la ingeniera Evelyn Bonilla ingreso a laborar para la Institución con el cargo de Administrador de Proyectos y con el objeto de evitar saturación de actividades de los demás Administradores, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Contrato, nombrándose en fecha 16 de septiembre de 2014 a la ingeniera Evelyn Bonilla como nuevo administrador de los contratos del Mantenimiento del Derecho de vía de la zona 2, detallados a continuación: **CO-053/2014, CO-055/2014, CO-056/2014, CO-057/2014, CO-058/2014, LGO152014, LGO162014**. Por lo que **el Gerente de Técnico solicita que se ratifique el cambio de administrador de los contratos mencionados, de la arquitecta Nancy Ayala a la ingeniera Evelyn Bonilla**. Así también para la fecha 23 de septiembre de 2014, se nombró a la Ingeniera Evelyn Bonilla como nuevo administrador de los contratos del Mantenimiento del Derecho de vía de la zona 1, detallados a continuación: **LGO0132014, LGO142014, LGO0172014, LGO0182014, LGO192014, LGO202014, LGO212014**. Asimismo, para la fecha 29 de septiembre de 2014 se le nombro como nuevo administrador de los contratos del Mantenimiento del Derecho de vía de la zona 1: **CO-047/2014 CO-048/2014, CO-050/2014, CO-051/2014, CO-052/2014**. Por lo que **el Gerente de Técnico solicita que se ratifique el cambio de administrador de los contratos mencionados, del ingeniero Roberto Pocasangre a la ingeniera Evelyn Bonilla**.



Dicho cambio no fue notificado al Consejo Directivo en su oportunidad, sin embargo los contratos fueron finalizados y recibidos a satisfacción.

**En virtud de lo anterior, el Gerente de Técnico solicita que se ratifique el cambio de administrador de contratos del Mantenimiento de Derecho de Vía de la zona 1 y 2.**

#### **F.- MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4 DEL AÑO 2014**

En fecha 17 de octubre de 2013, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación de los proyectos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4**, para el cual se acordó nombrar al arquitecto Leonardo Olivares, como Administrador del Contrato.

En fecha 3 de febrero de 2014 se dio inicio a los contratos de Mantenimiento del Derecho de vía, siendo administrados correspondiente a cada zona al que pertenece. En fecha 4 de septiembre de 2014, el ingeniero Emerson Roque ingreso a laborar para la Institución con el cargo de Administrador de Proyectos y con el objeto de evitar saturación de actividades de los demás Administradores, se procedió a realizar un cambio de Administrador de Contrato, nombrándose en fecha 29 de septiembre de 2014 al ingeniero Emerson Roque como nuevo administrador de los contratos del Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas de la zona 4. Dicho cambio no fue notificado al Consejo Directivo en su oportunidad.

**En virtud de lo anterior, el Gerente de Técnico solicita que se ratifique el cambio de administrador de los contratos siguientes: CO0252014 CO0262014 y CO0272014**, relacionados con el Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas de la zona 4, del arquitecto Leonardo Olivares al ingeniero Emerson Roque.

#### **SOLICITUD**

Por lo antes expresado, se solicita ratificar el cambio de administrador de contrato para los expresados proyectos.

El Consejo Directivo, se dio por enterado de los nombramientos efectuados y de acuerdo a lo solicitado y a lo establecido en el artículo 82-Bis, por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento de los administradores de contratos Ingeniero Héctor Wilfredo Aparicio Henríquez, Ingeniero Máximo Rauda Tellechea, Ing. Fernando Olivares, Ing. Luis Moreno, Ing. Evelyn Bonilla e Ing. Emerson Roque, efectuados por la Gerencia de Planificación y Gerencia Técnica de la manera propuesta, así como las acciones efectuadas en virtud de dicho nombramiento.

#### **III. Solicitud de Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación para el Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-013/2015, solicita al Consejo Directivo se apruebe una modificativa contractual en disminución al contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”**, de la siguiente manera:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.A.**, por un monto original de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATROS CENTAVOS(\$ 270,437.84)**, para un plazo que inició el ocho de julio de dos mil trece, con vencimiento el tres de enero de dos mil catorce.

#### **Justificaciones:**



El Gerente de Planificación manifiesta, que las razones que motivan la Modificativa contractual en disminución son las siguientes:

Durante la ejecución de la campaña geotécnica, propuesta por el consultor no se completaron en su totalidad la cantidad de ensayos ofertados, debido a que no los consideraron necesarios, siendo procedente descontar el costo de los ensayos no realizados de acuerdo en la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO, que asciende a **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATROS CENTAVOS (US\$ 1,771.84)**.

**Solicitud:**

Los ensayos no realizados durante la ejecución de la campaña geotécnica de acuerdo a la cláusula CPP-11 ENSAYOS DE LABORATORIO, de las Condiciones Particulares del proyecto, ocasionaron que a la fecha exista un excedente en el monto contractual, por lo que el Gerente de Planificación, solicita se apruebe la Modificativa contractual en disminución por liquidación del contrato de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1,771.84)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **APROBAR** la introducción de la Modificativa Contractual en Disminución por Liquidación al contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”**, disminuyendo el monto del contrato en **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATROS CENTAVOS (US\$ 1,771.84)**; por lo que el monto final del contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$268,666.00)**.
2. La modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el consultor.
3. Liquidar el contrato **CO-131/2013 “DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL”**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

**IV. Presentación de Misión Oficial por participación de funcionario de FOVIAL en Beca de Japón.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-315A/2015, solicita al Consejo Directivo autorización para la participación de funcionario de FOVIAL en el Curso Gestión de Desastres en la Infraestructura (Ríos, Carreteras y Puertos), designándose al Ingeniero Emerson Vladimir Roque, Administrador de Proyectos, el cual se realizará en Japón, y para el cual se ha obtenido una beca, según las siguientes especificaciones.

El Fondo de Conservación Vial a través de su titular y la Unidad de Cooperación Internacional se encuentran gestionando una serie de ayudas con el Gobierno de Japón.

Entre ellas es prioridad la adecuación de obras al cambio climático, por lo que se gestionó un curso relacionado con la Gestión Desastres, para que personal de nuestro país pueda conocer sobre la experiencia japonesa y de otros países en lo relativo a la gestión de desastres en la Infraestructura de carreteras, ríos y puertos, basado en los problemas de cada país. .

De parte de FOVIAL participó en el proceso de selección el Ingeniero Emerson Vladimir Roque Valdez (Administrador de Proyectos, Gerencia Técnica), habiendo sido seleccionado para participar en el curso el cual





inicia el día 11 de mayo y finaliza el día 18 de julio de 2015, saliendo el sábado 9 de mayo y regresando el día 19 de julio de 2015.

Dentro del curso debe exponerse brevemente la situación actual del país relacionada con la Red Vial y algunos datos estadísticos sobre la misma.

En caso de ser aprobada la solicitud, se hace necesario aprobar únicamente los gastos de viaje por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 4, Literal b), Numeral 19, por unanimidad **ACUERDA**:

- Autorizar al Ingeniero Emerson Vladimir Roque Valdez, Administrador de Proyectos, para que asista al Curso: **GESTIÓN DE DESASTRES EN LA INFRAESTRUCTURA (RÍOS, CARRETERAS Y PUERTOS)**, a realizarse del día 11 de mayo al 18 de julio de 2015; así como aprobar se autoricen los gastos de viaje por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.
- El mencionado profesional deberá presentar informe de su participación en dicho Curso, así como replicar los conocimientos adquiridos con la Gerencia Técnica, Gerencia de Planificación y Asesoría de Calidad.
- Los proyectos administrados por el Ingeniero Emerson Vladimir Roque, serán administrados por la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla, Administrador de Proyectos I y los proyectos administrados por la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla por la Ingeniera Yanet Díaz.

## **V. Propuesta de Modificación del Fondo Rotatorio asociado al préstamo BCIE 1886.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-315 B/2015, presento propuesta de modificación del fondo rotatorio préstamo BCIE N° 1686, basado en los siguientes considerandos:

Que con fecha 31 de agosto de 2007, se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la suma de US \$60,000,000.00 incrementando el monto a US \$92,605,000.00, según modificación al Contrato, para el financiamiento exclusivo del mejoramiento y conservación de tramos de vías no pavimentadas, que integran el Programa de Vías Sub Urbanas y Caminos Rurales de El Salvador.

Que de acuerdo a la carta de entendimiento No.1 de fecha 24 de junio de 2008, fue creado el uso y reconstitución de un fondo rotatorio para financiar el programa de vías sub urbanas y caminos rurales estableciendo en el romano V de dicho documento que se establecía un monto rotatorio de Ocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000,000.00).

En romano VI, literal 3 de la carta de entendimiento No.1, estableció que “las reconstituciones del fondo rotatorio, deberán ser al menos del 50% del fondo rotatorio o cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000.00), en función de los proyectos de tal manera que no se procesarían solicitudes menores a dicho porcentaje o cantidad”.

Que en fecha 20 de agosto de 2012, se efectuó la firma de carta de entendimiento No. 2, en la cual se realizó la disminución en el monto de reconstitución del fondo rotatorio del préstamo BCIE No.1886, estableciendo en el romano VI de dicho documento que las reconstituciones de fondo rotatorio, deberán ser como monto mínimo de quinientos mil 00/100 dólares (US \$ 500,000.00) en función de la ejecución de los proyectos y previo acuerdo entre BCIE y el FOVIAL.



Que es necesario gestionar una nueva carta de entendimiento, debido a que actualmente el saldo por desembolsar del préstamo BCIE asciende a un monto de cuatrocientos trece mil setecientos sesenta y nueve 63/100 (US \$413,769.63), el cual es inferior al monto establecido como mínimo de quinientos mil 00/100 dólares (US\$500,000.00) en carta de entendimiento No. 2.

Por lo anterior y debido a que el período de desembolso del préstamo vence en el mes de mayo del presente año, se hace necesario solicitar el último desembolso por US\$413,769.63, por medio de la elaboración y firma de carta de entendimiento No. 3 que formará parte del anexo del contrato de préstamo, para que dicho monto pase de US\$500,000.00 a US\$400,000.00.

Por lo antes expresado la Dirección Ejecutiva por medio de la Gerencia Financiera y Administrativa solicita al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificación del fondo rotatorio del préstamo BCIE No. 1886, según lo planteado mediante la firma de una nueva carta de entendimiento, la cual modifique el monto mínimo de solicitud del fondo rotatorio referido, de acuerdo al saldo remanente del préstamo por desembolsar que asciende a US\$413,769.63 .
2. Se autorice al Presidente del Consejo Directivo para que suscriba dicha carta de entendimiento con el BCIE.
3. Se autorice a la administración para que solicite el último desembolso respectivo ante el BCIE.

El Consejo Directivo con base a las justificaciones planteadas y considerando que la propuesta permitirá una gestión ágil y eficiente, por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar la firma de la Carta de Entendimiento No. 3 del Contrato BCIE No. 1886 en los términos antes planteados.
- Delegar al Presidente del Consejo Directivo, para que comparezca a la suscripción de la Modificación antes mencionada mediante la Carta de Entendimiento No. 3.

## **VI. Informe de Auditoría Integral del 1 de Junio 2012 al 31 de Diciembre 2014.**

Los representantes de la firma **BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, empresa que ha tenido a su cargo el contrato de la Auditoría Integral del Fondo de Conservación Vial, presentan al Consejo Directivo, mediante la Licenciada Mérida Alcira Lozano, el informe final producto de la Auditoría Integral practicada en el período comprendido del 1 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2014; la cual cubrió una evaluación de las siguientes áreas: a) La Estructura Organizativa, b) Procesos Institucionales, c) Tecnología, d) Sistemas de Comunicación, e) Recursos Humanos, y f) Auditoría Interna, por el periodo comprendido del 01 de junio 2012 al 31 de diciembre de 2014.

En el mencionado informe, la firma auditora concluye que con base a sus procedimientos, trabajo y con la evidencia obtenida, el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), mantuvo en todos sus aspectos importantes, una estructura efectiva de control interno en relación con la conducción ordenada y eficiente de sus operaciones y el cumplimiento con las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que la afectan.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del Informe relacionado y giró instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional el informe de auditoría relacionado.

## **VII. Informe de Auditoría Externa del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.**

### **a. Informe de Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2014.**

La empresa Elías y Asociados, contratada para realizar los **SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, AÑO DOS MIL CATORCE**, por medio de sus representantes, presentan al Consejo Directivo, los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el ejercicio 2014; dicho informe contiene el Informe de los Auditores Independientes y Estados



Financieros, Informes sobre el Sistema de Control interno e Informe sobre Cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables.

En dicho informe, los auditores expresan que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Rendimiento Económico, presentan razonablemente, en sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Conservación Vial - (FOVIAL), el resultado de sus operaciones, las ejecuciones presupuestarias y los flujos de fondos por los períodos terminados en esas fecha, sobre la base de contabilidad descrita en la Nota 1 de los Estados Financieros; así como los ingresos recibidos y los egresos incurridos por el Fondo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente Aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales; por tanto, se solicita al Honorable Consejo Directivo la aprobación del informe relacionado.

El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes; por unanimidad **ACUERDA**:

**Aprobar** el informe relacionado y girar instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional el informe de auditoría relacionado.

#### **b. Aprobación de los Estados financieros del FOVIAL del ejercicio fiscal 2014.**

El Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum GFA-313-A/2015; presenta al Consejo Directivo los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, con el propósito que los mismos sean aprobados por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, tomando en cuenta que en esta misma sesión ha sido aprobado Informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el ejercicio 2014; y **CONSIDERANDO**:

1. Que el resultado de la auditoria relacionada refleja una opinión razonable sobre la presentación de los estados financieros.
2. Que el artículo 21 numeral 18 de la Ley del Fondo de Conservación Vial establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar los Estados Financieros del FOVIAL.

Por unanimidad **ACUERDA**: **Aprobar** los Estados Financieros del Fondo de Conservación Vial correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, y girar instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional los Estados Financieros auditados.

#### **VIII. Informe Final de Auditoría Especial en el Área Financiera del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014.**

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I.043/2015, el informe Final de Auditoría Especial en el Área Financiera correspondiente al año 2014, el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó las operaciones financieras, en forma adecuada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como ha establecido adecuadas políticas y procedimientos de control interno para autorizar, registrar, pagar y documentar las operaciones financieras del FOVIAL, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Instructivos, y demás disposiciones legales aplicables al área financiera por el período auditado.

El Consejo Directivo se dio por enterado y recibido del Informe presentado.

#### **IX. Recomendación de Comisión de Evaluación de oferta del proceso CD-001/2015, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA**





**SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-181/2015, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado dicha Comisión, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a la Contratación Directa CD-001/2015, **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, procediendo el Consejo Directivo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Contratación Directa al ofertante **INTREC, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proyecto.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-001/2015, **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, al ofertante **INTREC, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 499,971.39)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proyecto.

**X. Solicitud de aprobación de Prórroga en Plazo del Proyecto “Reparación De Obras De Paso Ubicadas En Ruta CA01W, km 34.7 y Ruta CA02E, km 104.5”.**

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum referencia UACI-182/2015, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de prórroga al contrato **CO-102/2014 “REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO UBICADAS EN RUTA CA01W, KM 34.7 Y RUTA CA02E, KM 104.5**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$145,373.80)**, para un plazo que inició el dos de febrero de dos mil quince y finaliza el dos de mayo de dos mil quince.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SOIL-TESTER DEALER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



**CON TREINTA CENTAVOS (\$34,951.30)**, para un plazo que inició el dos de febrero de dos mil quince y finaliza el dos de mayo de dos mil quince.

- **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la prórroga son:

1. El contratista ha solicitado una prórroga del plazo contractual, basándose principalmente en las condiciones del suelo en cuanto a la fundación de la estructura encontrada en el sitio, debido a que durante la excavación de la caja se encontró a una profundidad de 5 m aproximadamente la existencia de flujos de agua en el subsuelo; por lo que se hace necesario modificar la estructura de soporte por debajo de la caja para controlar los efectos del agua subterránea, con ello se busca garantizar la integridad de la misma, evitando futuros hundimientos y afectaciones de transitabilidad de los usuarios que ingresan al Cantón San Andrés.
2. La nueva estructura propuesta contempla un Pedraplén para estabilizar el relleno en la zona saturada y posteriormente realizar un relleno con lodocreto, dicha propuesta fue enviada al diseñador quien indicó que estaba de acuerdo con la misma.
3. Que para la ejecución de las obras se puede realizar un reacomodo de partidas ya que existen volúmenes del plan de oferta que no serán ejecutados y que pueden ser empleados en la ejecución de la modificación de estructura de soporte.
4. En consecuencia de lo anterior, el contratista ha solicitado se le conceda una prórroga de 7 días calendario para finalizar las obras.

La supervisión del proyecto ha manifestado que los argumentos del contratista son válidos, considerando que se ha realizado un replanteamiento de la propuesta de estabilización del subsuelo, sin embargo el tiempo que se podría considerar para prórroga sería de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el siete de mayo de dos mil quince.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica, que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por replanteamiento de la propuesta de estabilización del subsuelo, para proteger el relleno debajo de la caja de **CINCO DÍAS CALENDARIO**.

- **Propuesta:**

El Gerente Técnico, propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente y debido a que es necesario efectuar un replanteamiento de la propuesta de estabilización del subsuelo, se amplíe el plazo del contratista **CINCO DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el siete de mayo de dos mil quince.

Asimismo, al ampliar el plazo del contratista por **CINCO DÍAS CALENDARIO**, se solicita ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en el monto del contrato del supervisor de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 1,941.73)**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos



ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CINCO DIAS CALENDARIO**.

- Que el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato **CO-102/2014 “REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO UBICADAS EN RUTA CA01W, KM 34.7 Y RUTA CA02E, KM 104.5”**, suscrito entre **FOVIAL y CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el siete de mayo de dos mil quince.
2. Prorrogar el contrato **LGO-058/2014 " SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO UBICADAS EN RUTA CA01W, KM 34.7 Y RUTA CA02E, KM 104.5 "**, en **CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día siete de mayo de dos mil quince, en las mismas condiciones contractuales incrementando el monto en **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 1,941.73)**.
3. Las modificativas contractuales y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración, deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **XI. Informe de Reuniones con Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos, por Diseño de Paso a Desnivel en Redondel de las Naciones Unidas.**

El Subdirector Ejecutivo, Ingeniero Medardo Calderón, junto con el Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz y el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GT-106/2015, presentan al Consejo Directivo Informe acerca de reuniones efectuadas con la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos, relativas al proyecto Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal.



El proyecto se encuentra ubicado dentro de una importante área comercial de la ciudad, por lo que en el proceso para su diseño y formulación, se efectuaron presentaciones y consultas del mismo con los propietarios de los negocios y establecimientos aledaños, quienes designaron ingenieros y arquitectos especialistas que efectuaron sus observaciones y recomendaciones al diseño, las cuales fueron tomadas en consideración por el diseñador contratado.

El diseño del proyecto luego del proceso de licitación respectivo, fue adjudicado a la empresa costarricense CACISA, quien efectuó el diseño contando con restricciones como que es una zona de alta plusvalía, con centros comerciales construidos en los alrededores (Multiplaza y Las Cascadas), zona en donde se proyecta expansión tanto comercial (Hotel en Las Cascadas) como habitacional de oficinas y comercio, así como problemas de tráfico vehicular en la zona de influencia: Acceso a Masferrer, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, etc, y obra de paso ya construida en la zona (que está cumpliendo su función): derivador Chiltiupán a Jerusalén.

Luego de la realización del diseño el proyecto fue lanzado a Licitación dentro del tiempo de preguntas y respuestas se realizaron 84 preguntas, FOVIAL procedió a responder las preguntas respectivas.

Asimismo, ASIA programó una reunión sin comentar a FOVIAL, con algunos especialistas agremiados para que uno de sus miembros mostrara observaciones al diseño. Ante esa situación FOVIAL solicitó una reunión con la presidencia de la gremial en la que planificó una nueva junta y explicó los alcances de diseño y el proyecto, dejándose abierta la comunicación con la mencionada gremial con el propósito de discutir y fortalecer el buen desarrollo del mismo.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido

## **XII. Varios.**

- **Renuncia interpuesta por el Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez, Subdirector Ejecutivo.**

El Director Ejecutivo informa al Consejo Directivo, que el Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez, interpuso su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Subdirector Ejecutivo, la cual será efectiva a partir del día uno de mayo del presente año, tal decisión obedece a que fue seleccionado por FOMILENIO II, para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Logística.

El Ingeniero Calderón aprovechó para agradecer al Consejo Directivo la oportunidad brindada y la confianza depositada en su persona.

El Consejo Directivo, se dio por enterado de la renuncia interpuesta por el Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, manifestándole agradecimientos por la entrega, dedicación, por su alto espíritu de servicio y colaboración durante el tiempo que ha fungido en dicho cargo, extendiéndole felicitaciones por los logros alcanzados y deseándole éxito en sus proyectos futuros.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes



Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial